



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADOS EN DETERMINADOS TÚNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA.

ACTA Nº 14

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2017, siendo las 12:20 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato de servicios arriba referenciado y proceder, en el presente acto, a dar cuenta, del informe técnico emitido el día 2 de agosto corriente respecto de la justificación presentada por la UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A. al encontrarse su oferta incurra en baja desproporcionada o anormal (Expediente Nº C-828) cuyo plazo de presentación finalizó el día 30 de septiembre de 2016.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Movilidad y Fomento.
- **Vocales:**
 - D. Antonio Messía de Yraola, Interventor General de la Corporación Insular.
 - D^a. Julia Esther Martín Hernández, Responsable de Unidad de la Dirección de la Asesoría Jurídica, por delegación del titular de la Vicesecretaría General de la Corporación.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D^a. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Asimismo asiste, en calidad de invitado D. Felix Sergio Rodríguez Hernández, Jefe de Sección de Sistemas Inteligentes de Transportes del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Con fecha 14 de julio de 2017 la Mesa de Contratación acuerda otorgar un trámite de audiencia de DIEZ (10) DÍAS NATURALES a la UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A. al objeto de que pueda aportar cuanta información y documentación estime conveniente para justificar la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma al encontrarse incursas en baja desproporcionada o anormal. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, se le envía comunicación en ese sentido a UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A., mediante oficio con registro de salida nº 37076 de 17 de julio de 2017, que es recibido con fecha 18 de julio pasado.

En sesión del mismo órgano de 25 de julio de 2017, habiéndose detectado un error en los cálculos efectuados por el órgano colegiado respecto de la ofertas económicas, por cuanto que las entidades mercantiles que conforman la UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A. y la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. forman parte de un grupo empresarial, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Corregir el error detectado en los cuadros de valoración de las ofertas económicas insertos en el Acta nº 12 emitida por el órgano colegiado el día 14 de julio de 2017 y, en su consecuencia, la valoración correcta efectuada es la que anteriormente queda transcrita.
- 2.- Publicar la presente Acta en el perfil del contratante de la Administración Insular y notificar expresamente el contenido del informe técnico anteriormente expuesto a la UTE LUMICAN S.A- IMESAPI S.A. habida cuenta que se ha requerido, mediante oficio emitido el día 17 del corriente mes de julio la justificación de su baja anormal o desproporcionada.

Mediante acta de comparecencia fechada el 26 de julio de 2017, la UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A. obtiene copia del informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje relativo a la valoración de las ofertas económicas del contrato, analizado en la Mesa de Contratación reunida al efecto el día 25 de julio de 2017.

Dentro del plazo otorgado al efecto (nº registro 2017-94882, de 28 de julio de 2017), la UTE licitadora aporta documentación en respuesta al requerimiento efectuado, la cual fue remitida al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje para su valoración.

A la vista de la misma, y tras estudiar la información, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, con fecha 2 de agosto de 2017, emitió informe que se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA UTE LUMICAN, S.A. – IMESAPI, S.A. DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE EL DEPENDIENTES INSTALADAS EN DETERMINADOS TÚNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA.

1. ANTECEDENTES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2017, siendo las 11:08 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato de servicios arriba referenciado y proceder, en el presente acto, a dar cuenta, del informe técnico emitido el día 24 del corriente respecto de la existencia de corrección de error en la valoración final del sobre nº 3 de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-828).

Se adjunta el cuadro con el cálculo definitivo para determinar si alguna oferta se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

CALCULO OFERTAS DESPROPORCIONADAS

CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS "CIC" Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADOS EN DETERMINADOS TUNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA

PRECIO CON IGIC 3.906.145,98 €

Los licitadores B y D forman parte del mismo grupo empresarial, por lo que solo se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja, en esta caso la del licitador B, no utilizando para el cálculo la del licitador D.

En el caso que concorra tres o más licitador, para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de esta licitación el número de licitadores para apreciar las ofertas anormales son tres, por lo que la oferta media combinada tiene que ser la media de estas tres ofertas, aunque una sea superior a diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética.

LICITADOR	Importe Ofertado €	OFERTA %	Importe Mejoras €	OFERTA MEJORAS %	Oferta Combinada €	OFERTA COMBINADA %	OFERTA ANORMAL
1 LICITADOR A	3.214.367,54 €	82,29%	365.000,00 €	9,34%	2.849.367,54 €	72,95%	NO
2 LICITADOR B	2.471.699,67 €	63,28%	302.000,00 €	7,73%	2.169.699,67 €	55,55%	ANORMAL
4 LICITADOR E	2.894.454,18 €	74,10%	365.000,00 €	9,34%	2.529.454,18 €	64,76%	NO
1ª Media					2.516.173,80 €	64,42%	
Unidad Porcentual (1% de la media)					25.161,74 €		
Intervalo 10%					251.617,38 €		
Limite temeridad					2.264.556,42 €	57,97%	
3 LICITADOR D	2.904.219,54 €	74,35%	365.000,00 €	9,34%	2.539.219,54 €	65,01%	NO

A la vista de lo expuesto la **Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **acuerda**:

Publicar la presente Acta en el perfil del contratante de la Administración Insular y notificar expresamente el contenido del informe técnico anteriormente expuesto a la UTE LUMICAN S.A-IMESAPI S.A. habida cuenta que se ha requerido, mediante oficio emitido el día 17 del corriente mes de julio la justificación de su baja anormal o desproporcionada.

Con fecha 31 de julio de 2017 se recibe escrito en este Servicio Técnico con referencia la expediente de contratación del **Servicio de Explotación y Mantenimiento del CIC y de los Sistemas e Instalaciones de él dependientes instalados en determinados túneles y carreteras de la isla**, en el que adjunto se remite documentación aportada por la UTE LUMICAN, S.A. IMESAPI, S.A., justificativa de su oferta económica, incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada.

Es por lo que se requiere de ese Servicio técnico la **evacuación de Informe con carácter urgente**, al objeto de proseguir con la normal tramitación del expediente de referencia.

2. RESPUESTA:

2.1 RESUMEN ECONÓMICO DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA:

La oferta económica que realizó la UTE LUMICAN, S.A. IMESAPI, S.A., es por un importe **total del contrato de 2.471.699,67€** cuya duración es de tres años lo que correspondería a un importe **Total Liquidado anual de 823.899,89€**, y a un **Total de Adjudicación de 766.226,90€** obtenido este último al restarle el I.G.I.C.

Siendo por tanto el **Total de Adjudicación de 766.226,90€** el importe que deben justificar.

En el escrito de justificación de la baja en el apartado **14.14 Conclusiones de la justificación de costes. Describen:**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS ANUALES	GASTOS ANUALES
OPERACIONES GRUPO I	404.836,76€	652.953,54€
MATERIALES GRUPO I	87.438,03€	62.179,38€
OPERACIONES GRUPO II	132.752,82€	110.789,42
OPERACIONES GRUPO III	62.502,76€	38.949,16€
PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN	687.530,37€	864.871,50€
GASTOS GENERALES	41.251,82€	28.741,03€
BENEFICIO INDUSTRIAL	41.251,82€	
TOTAL:	770.034,01€	893.612,53€

$$\text{RESULTADO} = \text{INGRESOS} - \text{GASTOS} = (770.034,01 - 893.612,53) = -123.578,52€$$

“Estas pérdidas anuales de 123.578,52€ en este proyecto se ven totalmente respaldadas por la suma de las cuentas de resultados de las empresas miembros de la UTE. En el (Documento1) aportamos las cuentas anuales auditadas de las dos sociedades aportando unos beneficios antes de impuestos de 4,87 millones de euros en el 2015 y de 5,12 millones de euros en el 2016. El interés de la realización de este servicio obedece a una línea estratégica de captación de nuevos clientes en las zonas donde las dos sociedades tienen abiertas delegaciones. Esta estrategia no es sino una manera de inversión a futuro generando nuevas oportunidades de negocio al empezar a trabajar con el organismo público más importante de la isla, precisamente, en una línea de negocio que es la principal de ambas empresas. En definitiva se trata de una estrategia comercial para posicionarse en el mercado.”

Han declarado en su justificación de gastos que tienen unas pérdidas de 123.578,52 € anuales, aunque ese resultado final adolece de errores, han realizado los cálculos tomando en cuenta un Total de Adjudicación de 770.034,41 €, cuando en realidad el Total de Adjudicación debería haber sido de **766.226,90€**.

Por lo que tomando en cuenta el Total de Adjudicación correcto, en su justificación de gastos se obtiene que tendrán unas pérdidas de 127.385,63 € anuales o lo que es lo mismo 10.615,47 € mensuales.

Justifican estas pérdidas por las cuentas de resultado de las empresas y por el interés de la realización del Servicio como línea estratégica de captación de nuevos clientes, hay que decir en este último punto que las empresas que forman la UTE, en la actualidad forman parte de contratos de Obra o Servicios como contratistas o subcontratistas, con el Cabildo Insular de Tenerife, como ejemplo LUMICAM, S.A. actualmente es subcontratista de los trabajos de telecomunicaciones de la obra “Segunda Fase del Anillo Insular de Telecomunicaciones de

Tenerife” o ha sido adjudicataria de contratos como el de mantenimiento de los sistemas de aviso de las paradas de Guagua.

2.2 DESCRIPCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE COSTES:

2.2.1. RESUMEN DE COSTES

La tabla presentada de resumen de costes de operaciones del Grupo I es la siguiente:

RESUMEN COSTES OPERACIONES GRUPO I	
Resumen costes salariales totales / año	Coste / año (€)
Coste Salarios Totales personal a subrogar	434.401,60€
Indemnización por despidos	8.119,24€
Sustitución por vacaciones personal a subrogar	36.200,13€
Posibles bajas personal a subrogar	12.766,52€
Responsable de seguridad (parte proporcional)	10.245,00€
Resumen costes vehículos	Coste / año (€)
Costes Vehículos	53.829,12€
Costes Combustible	13.700€
Resumen costes mejoras	Coste / año (€)
Coste de Mejoras	69.844,00€
Resumen costes Herramientas	Coste / año (€)
Coste de Herramientas	574,67€
Resumen costes Uniformidad	Coste / año (€)
Resumen Coste de uniformidad	3.273,26€
Resumen costes Mantenimiento del software	Coste / año (€)
Coste del mantenimiento del Software	10.000€
	652.953,54 €

“En resumen, los costes salariales totales considerando los aspectos mencionados anteriormente, son los siguientes:

Resumen costes salariales totales / año	Coste / año (€)
Coste Salarios Totales personal a subrogar	434.401,60€
Indemnización por despidos	8.119,24€
Sustitución por vacaciones personal a subrogar	36.200,13€
Posibles bajas personal a subrogar	12.766,52€
Responsable de seguridad (parte proporcional)	10.245,00€
	501.732,49 €

2.2.2. MEDIOS HUMANOS:

En el informe de justificación de la baja indica:

“1.4.1 Medios Humanos:

El Pliego Técnico en su Clausula 10.1 habla de un personal mínimo de 15 personas más 1 Responsable de Seguridad a tiempo parcial y en la oferta se propone en el caso de ser adjudicatario, este personal mínimo de 15 personas, más dos agentes de campo para la realización de las operaciones de Grupo II y III y como refuerzo de las Operaciones del Grupo I. Como resumen manifestar que esta UTE en caso de resultar adjudicatario se compromete a prestar el Servicio con un total de 17 personal a tiempo completo más 1 Responsable de Seguridad a tiempo parcial.”

“En resumen, los costes salariales totales considerando los aspectos mencionados anteriormente, son los siguientes:

Resumen costes salariales totales / año	Coste / año (€)
Coste Salarios Totales personal a subrogar	434.401,60€
Indemnización por despidos	8.119,24€
Sustitución por vacaciones personal a subrogar	36.200,13€
Posibles bajas personal a subrogar	12.766,52€
Responsable de seguridad (parte proporcional)	10.245,00€
	501.732,49 €

En los pliegos de prescripciones técnicas se indica:

“10.1.- Personal.-

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el equipo humano con dedicación exclusiva al Grupo I, siendo exigible por la Administración el equipo que figure en la oferta del adjudicatario, siempre que resulte igual o superior al considerado como mínimo en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares. El equipo con dedicación exclusiva al Grupo I sólo podrá desarrollar tareas de ese Grupo.

Este equipo para las tareas del Grupo I precisará de forma continuada ser completado por otra parte del equipo fijo del adjudicatario, o, de forma puntal por personal específico añadido al efecto siempre de acuerdo con lo especificado en el pliego. Por tanto, el adjudicatario deberá disponer de medios adicionales a los mínimos señalados para poder garantizar que todas las Operaciones que se describen en el Grupo I se llevan a cabo con el nivel de servicio requerido así como en los plazos que se establezcan en la programación que se apruebe.

A continuación se relaciona el personal mínimo para las Operaciones del Grupo I con dedicación plena y exclusiva, el jefe de explotación y el responsable de seguridad actuarán en cualquier operación del contrato independientemente del Grupo en que se engloben.

6 Agentes de Campo

Con titulación de Grado Medio o Superior de Formación Profesional en la familia de electrónica, y/o electricidad. Cuatro tendrán una jornada de 07:00 a 15:00 horas y dos tendrán jornada de 14:00 a 22:00 horas así mismo todos deberán tener disponibilidad las 24 horas del día los 365 días al año y dedicación exclusiva a las Operaciones del Grupo I.”

Conclusión:

Según lo recogido en los pliegos el personal adscrito al contrato incluido los Agentes de campo tendrán dedicación exclusiva al Grupo I, por lo que según lo manifestado en el informe de justificación de la baja, únicamente podrán dedicarse a operaciones del grupo II y III los 2 agentes de campo extra ofertados.

2.2.3. VEHÍCULOS

En el informe de justificación de la baja con relación a los vehículos indica:

“1.4.2 Vehículos

Todos los Vehículos relacionados en la tabla en el que la disponibilidad indicada es plena serán de nueva adquisición en modalidad de Renting (AlquilerFinanciero), teniendo sólo el coste del Renting más el gasto de combustible, el resto de costes (Revisiones, reparaciones, Sustituciones, seguro ,etc..) están dentro de la cuota de Renting.

MARCA / MODELO	UNIDADES	DISPONIBILIDAD	COSTE MENSUAL (€)	COSTE ANUAL (€)
Toyota RAV 4 Hybrid	1	Plena	364,62	4.375,44
Toyota Yaris Hybrid.	1	Plena	255,11	3.061,32
Peugeot Boxer	4	Plena	575,64	27.630,72
Nissan Cabstar	1	Plena	1.299,00	15.588,00
Toyota DYNA	1	Parcial		575,64
Camión Renault 180 10-B	1	Parcial		1.299,00
Nissan Cabstar	1	Parcial		1.299,00
			TOTAL:	53.829,12

Faltaría por añadir el consumo de combustible que es lo único que no cubre el Renting.

MARCA / MODELO	UNIDADES	DISPONIBILIDAD	COSTE ANUAL COMBUSTIBLE (€)
Toyota RAV 4 Hybrid	1	Plena	1.500
Toyota Yaris Hybrid.	1	Plena	1.200
Peugeot Boxer	4	Plena	7.200
Nissan Cabstar	1	Plena	3.000
Toyota DYNA	1	Parcial	250
Camión Renault 180 10-B	1	Parcial	300
Nissan Cabstar	1	Parcial	250
			13.700

Conclusión:

Una vez revisado los presupuestos del RENTING de los vehículos presentados en el documento IX, se observa que los costes de los vehículos se han realizado sin considerar el I.G.I.C. por lo que al importe calculado de 53.829,12 € hay que añadirle la cantidad de 3.769,04 €.

El importe real del Renting de los vehículos pasa a ser de 57.597,16 € que sumado el importe del combustible se obtiene un valor total de 70.597,16 € por los vehículos.

2.2.4. MEJORAS:

En el informe de justificación de la baja con relación a las mejoras indica:

“1.4.3. RESUMEN DE COSTE DE MEJORAS

A continuación se muestra la valoración del total de mejoras propuestas por esta UTE.

Nº UD.	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
1	Mejora 1: Instalación PMV interior Túnel 3 de Mayo	9.148,20	9.148,20
1	Mejora 3: Módulo de Gestión de Red (Red + ERU)	2.418,93	2.418,93
1	Mejora 4: Sustitución de Poste SOS en túneles por equipos VOIP	42.238,20	42.238,20
1	Mejora 5: Sustitución aspa flechas existentes por unos nuevos de tres aspectos	8.677,12	8.677,12
1	Mejora 6: Señal de Control de Limitación de Velocidad en Túnel de 3 de Mayo	7.021,00	7.021,00
1	Mejora 7: Instalación de equipos de supervisión y control de suministro de energía eléctrica para alumbrado en túneles	33.250,00	33.250,00
1	Mejora 8: Colocación de nuevos PMV exteriores en carreteras (dos actuaciones)	76.203,04	76.203,04
1	Mejora 9: Aplicativo Entorno Web	9.990,00	9.990,00
1	Mejora 10: Alumbrado de emergencia en Túnel de 3 de Mayo	11.500,00	11.500,00
		Suma :	200.446,49

El coste total de todas las mejoras ofertadas por esta UTE asciende a la cantidad de doscientos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos.

El coste total anual de las mejoras con amortización y financiación asciende a 69.844,000”

Conclusión:

Este apartado de mejoras se considera correcto por este Servicio Técnico.

2.2.4. HERRAMIENTAS:

En el informe de justificación de la baja con relación a las herramientas indica:

“1.4.4. Herramientas

Toda la Maquinaria y Herramienta indicada en el apartado 2.1.2.1.2 de la oferta técnica son propiedad de la UTE y ya amortizadas, por tanto no tienen coste de adquisición excepto las cajas de herramienta de los operarios de campo. Mostramos a continuación el coste de la adquisición de las cajas de herramientas por los 3 años de contrato.

Herramienta	Número	Importe	Total
Caja de herramientas	8	215,50 €	1.724,00 €

En los pliegos de prescripciones técnicas dice:

“10.3.- Maquinaria y herramientas

El adjudicatario dispondrá de los equipos, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios adscritos únicamente al presente contrato y para uso exclusivo del mismo, en el número y con las características mínimas establecidas en el presente pliego estando a disposición del contrato y en perfectas condiciones de servicio, en la zona de trabajo o centro de operaciones.”

Conclusión:

En este apartado se indica que las herramientas a utilizar en el contrato pertenecen a la UTE, al no haberse constituido la UTE la misma no puede disponer de ningún bien en el que se incluyen las herramientas, así mismo indicar que en los pliegos técnicos se indica que las herramientas estarán a disposición exclusiva del contrato por lo que no se pueden utilizar herramientas que presumiblemente ya estén adquiridas y haciendo uso de las mismas por los miembros de la UTE en otros contratos.

2.2.5. UNIFORMES:

En el informe de justificación de la baja con relación a la uniformidad indica:

“1.4.5 Uniformidad

A continuación y siendo coherente con el apartado 2.1.1.3 de la Oferta técnica indicamos la propuesta de uniformidad y EPls del personal.

En Relación a la Uniformidad la tabla adjunta indica el número y coste de los uniformes necesarios para garantizar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Uniforme	Precio Unitario	Total
18 Ud. Chaleco	3,33 €	59,94 €
18 Ud. Botas	70,50 €	1.269,00 €
8 Ud. Cazadoras	29,75 €	238,00 €
16 Ud. Pantalones	12,50 €	200,00 €
16 Ud. Polo	10,25 €	164,00 €
8 Ud. Forros Polar	21,04 €	168,32 €
8 Ud. Ropa Lluvia	21,75 €	174,00 €
EPIS	Precio Unitario	Total
Partida Alzada EPIS		1.000 €
TOTAL:		3.273,26 €

Conclusión:

Este apartado de uniformidad se considera correcto por este Servicio Técnico.

2.2.6. FORMACIÓN:

En el informe de justificación de la baja con relación a la formación indica:

“1.4.6 Formación en materia de seguridad y salud

En el apartado 2.1.1.4.1 de nuestra oferta, detallamos los cursos de formación en materia de prevención y seguridad. En el apartado 2.1.1.4.2 detallamos el plan de formación específica, en formación inicial, formación permanente y continua y formación técnica externa adicional.

Todos los cursos propuestos, tienen el carácter de "gratuitos" por estar dentro del contrato con la Mutua de Prevención Ajena, bonificables al 100% de las cuotas de la seguridad social o bonificables al 100% exceptuando el IGIC. En el (DocumentoXIII) adjuntamos información sobre los contratos con el PREMAP y sobre dichos cursos.”

En su oferta se indica:

"2.1.1.4. Propuesta del plan de formación del personal

2.1.1.4.1. Formación en materia de prevención y seguridad

2.1.1.4.2. Plan de Formación específica

Formación inicial

Todo el personal que se incorpore al inicio o durante la vigencia del contrato, ya sea por ampliación de plantilla o sustitución por motivo de baja, vacaciones, etc. conocerá la existencia, ubicación y funcionamiento de dichas instalaciones.

Por ello, se realizará la siguiente formación, al inicio del contrato, y luego de forma continuada para reciclaje y actualización

Puesto Trabajo	Formación específica
Jefe de Explotación	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de explotación en condiciones normales y en caso de incidentes. - Procedimientos de gestión de tráfico y herramientas disponibles para ello en los túneles. - Conocimiento de los procedimientos de actuación y señalización de trabajos en el túnel y sus accesos. - Conocimiento de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia en cada túnel. - Contenido de los procedimientos e instalaciones de evacuación, extinción (BIE, extintores, nebulizadores) y salvamento del túnel, así como la realización de prácticas de su manejo. - Curso sobre Ley de Carreteras y Reglamento de Carreteras en

Informático	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de explotación en condiciones normales y en caso de incidentes. - Procedimientos de gestión de tráfico y herramientas disponibles para ello en los túneles. - Conocimiento de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia en cada túnel. - Contenido de los procedimientos e instalaciones de evacuación, extinción (BIE, extintores, nebulizadores) y salvamento del túnel, así como la realización de prácticas de su manejo.
Operadores de Sala	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos de explotación en condiciones normales y en caso de incidentes. - Procedimientos de gestión de tráfico y herramientas disponibles para ello en los túneles. - Conocimiento de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia en cada túnel.
Agentes de Campo	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de los procedimientos de actuación y señalización de trabajos en el túnel y sus accesos. - Conocimiento de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia en cada túnel. - Contenido de los procedimientos e instalaciones de evacuación, extinción (BIE, extintores, nebulizadores) y salvamento del túnel, así como la realización de prácticas de su manejo.
Responsable de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de los procedimientos de actuación y señalización de trabajos en el túnel y sus accesos. - Conocimiento de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia en cada túnel. - Contenido de los procedimientos e instalaciones de evacuación, extinción (BIE, extintores, nebulizadores) y salvamento del túnel, así como la realización de prácticas de su manejo. - Curso sobre Ley de Carreteras y Reglamento de Carreteras en Canarias.

Cursos prácticos “in situ” las 24 horas del día durante siete días con personal cualificado y titulado de esta UTE, con el objetivo de poder llegar a todos y cada uno de las personas que presten el Servicio.

Para solucionar esto se repetirá en una segunda fase, el proceso anterior durante dos días más las 24 horas del Servicio haciendo hincapié en la corrección de los procedimientos que no se consideren satisfactorios y que afecten a cada uno de los operadores que presten el Servicio (Todo esto sin coste alguno para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).

Formación permanente y continua

Se realizarán sesiones de **formación mensualmente, de dos horas de duración, para cada trabajador** de forma que se pueda garantizar, mejorar y actualizar la competencia técnica del personal de explotación y conservación al mismo tiempo que aparecen nuevas tecnologías, procedimientos y normativas.

Formación técnica externa adicional

Esta UTE se compromete a dar a estos trabajadores, una formación específica para la ejecución del Servicio, en el primer año de duración del contrato, presentando programas de los cursos y certificados de aprovechamiento de los mismos:”

Puesto Trabajo	Formación Específica
Jefe de Explotación	<ul style="list-style-type: none">- Curso de Formación para Personal de Explotación de Túneles de Carretera (120 horas).- Curso sobre Señalización Variable en Carretera.
Informático	<ul style="list-style-type: none">- Curso de Formación para Personal de Explotación de Túneles de Carretera (120 horas).
Operadores de Sala	<ul style="list-style-type: none">- Curso de Formación para Personal de Explotación de Túneles de Carretera (120 horas).
Agentes de Campo	<ul style="list-style-type: none">- Curso de Formación para Personal de Explotación de Túneles de Carretera (120 horas).- Curso sobre Señalización Variable en Carretera.
Responsable de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">- Curso de Formación para Responsables de Seguridad en Túneles de Carreteras.

Conclusión:

Este apartado de formación se considera por este Servicio Técnico que:

Una vez revisada la documentación anexa se constata que varios de los cursos ofertados no tienen el carácter de gratuito en el presupuesto presentado por PREMAP a la empresa LUMICAN S.A.

Así mismo el plan de formación inicial permanente y continuo que serán realizados por personal de la empresa LUMICAN, S.A. deberán ser cuantificados económicamente.

En cuanto a la formación externa adicional, que dicen, tiene el carácter de bonificable por la FUNDAE, se desconoce si esto es posible.

2.2.7. MATERIALES DE REPUESTO:

En el informe de justificación de la baja con relación al listado de materiales de repuesto indica:

“1.4.7 Listado de materiales de repuesto.

Los pliegos incluyen un listado de precios de materiales para la realización de todas las operaciones del contrato. Este listado de precios, corresponde con la línea de negocio de los integrantes de la UTE, por lo que estamos en disposición de conseguir grandes descuentos debido fundamentalmente a las gestiones centralizadas de compras de nuestro grupo empresarial que por el propio volumen de compras lo permiten. Después de un análisis exhaustivo de las unidades contempladas en dichos listados y comparándolas con facturas contabilizadas y presupuestos recibidos, podemos conseguir de media 55% de descuento.

Se ha hecho un amplio muestreo de las unidades que por nuestra experiencia en este tipo de instalaciones son las más utilizadas. Nos hemos contra con algunas unidades del listado que al no estar perfectamente descritas no ha hecho posible incluirlas en el comparativo.”

Conclusión:

Este apartado de listado de materiales se considera por este Servicio Técnico que:

El listado de materiales no está completo, incluyendo el detalle de menos de un 10% de los precios previstos en el pliego. Tampoco se puede verificar que los materiales correspondan con los que se especifican en la oferta al no estar descritas, en los precios no se han incluido elementos como son los impuestos, transporte y aduanas.

Se concluye que no se puede verificar que porcentaje de ahorro puede tener la UTE con relación a los pliegos aunque se considera muy elevado un porcentaje de un 55% de ahorro.

2.2.8. OPERACIONES DEL GRUPO II:

En el informe de justificación de la baja con relación a las operaciones del Grupo II, subcontrataciones obligatorias y no obligatorias indica:

“1.4.9 Operaciones Grupo II, subcontrataciones obligatorias y no obligatorias.

Tal y como especificamos en el apartado 2.1.1.1. de nuestra oferta, sobre la propuesta de recursos humanos que se adscriben a la ejecución del contrato de servicio que exceden de los mínimos, ofrecemos dos agentes de campo adicionales, con un vehículo tipo furgoneta para la realización de las operaciones del Grupo II y III Y como refuerzo a las operaciones del Grupo I.

El coste de estas dos personas ya fue tenido en cuenta en el apartado 1.4.1 de la justificación de coste de los medios humanos, así como el coste de la totalidad de los vehículos ofertados, en este caso en el apartado 1.4.2. Con respecto a los costes de la maquinaria y herramientas también han sido incluidos en el apartado 1.4.4.

Estas consideraciones quedan reflejadas en los desgloses que a continuación mostramos correspondientes a las operaciones del Grupo II y subcontrataciones no obligatorias.

En cuanto a las partidas de los materiales, hemos utilizado los precios de nuestros proveedores habituales que adjuntamos mediante presupuestos y facturas ya contabilizadas. Esta información se puede comprobar en el (Documento XV).

A continuación se adjunta el cuadro de precios número 2 siguiendo estrictamente el desglose utilizado en el Anejo 3.2: "Cuadro de Precios n02".

Los precios utilizados en las tareas de subcontratación obligatoria, han sido actualizados a Julio de 2017, En el (Documento XVI) se adjuntan presupuestos de las empresas que realizarán estas tareas.

Para justificar los precios de las tareas de subcontratación no obligatoria, los cuales va a realizar personal de esta UTE, hemos utilizado presupuestos de empresas especializadas en esas tareas a modo de ejemplo y hemos restado la parte de mano de obra y desplazamientos, 'para poder justificar dichos costes.'

En los pliegos de prescripciones técnicas se indica:

"10.1.- Personal.-

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas el equipo humano con dedicación exclusiva al Grupo I, siendo exigible por la Administración el equipo que figure en la oferta del adjudicatario, siempre que resulte igual o superior al considerado como mínimo en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares. El equipo con dedicación exclusiva al Grupo I sólo podrá desarrollar tareas de ese Grupo.

Este equipo para las tareas del Grupo I precisará de forma continuada ser completado por otra parte del equipo fijo del adjudicatario, o, de forma puntal por personal específico añadido al efecto siempre de acuerdo con lo especificado en el pliego. Por tanto, el adjudicatario deberá disponer de medios adicionales a los mínimos señalados para poder garantizar que todas las Operaciones que se describen en el Grupo I se llevan a cabo con el nivel de servicio requerido así como en los plazos que se establezcan en la programación que se apruebe.

A continuación se relaciona el personal mínimo para las Operaciones del Grupo I con dedicación plena y exclusiva, el jefe de explotación y el responsable de seguridad actuarán en cualquier operación del contrato independientemente del Grupo en que se engloben.

6 Agentes de Campo

Con titulación de Grado Medio o Superior de Formación Profesional en la familia de electrónica, y/o electricidad. Cuatro tendrán una jornada de 07:00 a 15:00 horas y dos tendrán jornada de 14:00 a 22:00 horas así mismo todos deberán tener disponibilidad las 24 horas del día los 365 días al año y dedicación exclusiva a las Operaciones del Grupo I."

Conclusión:

Este apartado de listado de operaciones del Grupo II, subcontrataciones obligatorias y no obligatorias se considera por este Servicio Técnico que:

En cuanto a las **subcontrataciones obligatorias** este Servicio Técnico no tiene que decir aceptando las explicaciones planteadas

En cuanto a las operaciones del grupo II con **subcontratistas no obligatorias**, la valoración económica ha sido realizada eliminando de cada unidad los costes de personal. Esta consideración es posible, siempre y cuando se realice con los dos operadores de campo adicionales ofertados.

En cuanto a la maquinaria necesaria en las operaciones del Grupo II, esta no puede ser la misma que la prevista para las operaciones del Grupo I, **según está previsto en los pliegos técnicos**.

2.2.9. OPERACIONES DEL GRUPO III:

En el informe de justificación de la baja con relación a las operaciones del Grupo III:

“1.4.10 Operaciones Grupo III.

Para esta partida, el pliego establece un importe de 98.771,75€.

*Para el cálculo de nuestro coste en esta partida, desglosamos los 98.771,75€ en los conceptos de mano de obra (12.218,07€) que se obtiene tras restar el 12,37% a la partida original y materiales (85.553,58€). la partida obtenida de materiales, aplicamos el descuento obtenido a la ista e precios de materiales del 55% explicado en el apartado anterior, por lo que nuestro coste anual para esta partida es de **38.949,16€**”*

Conclusión:

Este apartado de listado de operaciones del Grupo III se considera por este Servicio Técnico que:

- *En cuanto a las operaciones del grupo III, no es posible prever las actuaciones a realizar con cargo a este grupo. Por tanto la valoración económica realizada eliminando de cada unidad los costes de personal y maquinaria, **contradice los pliegos técnicos** pues el personal y maquinaria adscrita al contrato tendrá dedicación exclusiva a las Operaciones del Grupo I por lo que no puede realizar funciones del grupo III.*
- *Así mismo como se indicó en el punto 2.2.7 de este informe, el listado de materiales no está completo, tampoco se puede verificar que los materiales correspondan con los que se especifican en la oferta al no estar descritas, en los precios no se han incluido elementos como son los impuestos, transporte y aduanas. Se concluye que no se puede verificar que porcentaje de ahorro puede tener la UTE con relación a los pliegos aunque se considera muy elevado un porcentaje de un 55% de ahorro.*

2.2.10. SOFTWARE:

En el informe de justificación de la baja con relación a las operaciones del Software:

“1.4.11 Mantenimiento de software existente.

Para las labores de mantenimiento ordinario del software, existe personal subrogado adscrito al contrato con conocimientos suficientes para realizar estas tareas. La UTE ha considerado una partida para todas aquellas actuaciones extraordinarias que requieran del desarrollador para establecer la normalidad en las instalaciones.

Esta partida prevista asciende a la cantidad de 10.000,000 € año.”.

Conclusión:

Este apartado de **Software** se considera por este Servicio Técnico que:

El personal a subrogar, adscrito al contrato actual, no dispone ni de los conocimientos suficientes ni de la documentación necesaria ni de los códigos fuentes de todas las aplicaciones informáticas (Cliente, servidor, ERUS, procesos, etc...) que forman en su conjunto el sistema SCADA actualmente instalado en el Centro de Información de Carreteras, por lo que es necesaria la actuación de la empresa propietaria que si dispone del personal conocimientos, documentación, códigos fuentes y herramientas necesarias para poder solucionar todos los problemas que se puedan presentar con el sistema SCADA en los plazos exigidos en los pliegos.

*Según la valoración presentada en la justificación de esta unidad de mantenimiento del software tendría un coste máximo mensual de 833, 33 € lo cual **se considera insuficiente** por este Servicio Técnico.*

*A modo informativo indicar que en la encomienda de Gestión con la empresa TRAGSA, para el mantenimiento del túnel de la Vega y el Bicho, por ser un medio propio instrumental en su oferta debe hacer fiel reflejo del presupuesto original enviado por la empresa que presta el mantenimiento del software y que asciende a la cantidad mensual de **1.089,81 €**.*

Si en el contrato existen actualmente 8 túneles con equipamiento similar a la Vega no es descabellado pensar que el mantenimiento del software pudiese costar un importe bastante mayor a el indicado.

No se aporta presupuesto de mantenimiento del software de la empresa INDRA (propietaria del software), empresa de la cual han presentado una carta de compromiso en su oferta.

2.2.11. SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

En el informe de justificación de la baja con relación al Sistema de Gestión de Medios de Comunicación:

“En total se ofrecen 13 ud. de Teléfono móviles SmartPhone Galaxy 56.

*El coste de la adquisición de estos 13 terminales es de 300€ cada uno, sumando un total de 3.900€. Dicho coste será de **1.3000 anuales**.*

*El coste de la tarifa mensual por cada terminal se establece en 25€ sumando un total de 325€ por los 13 terminales, haciendo un total de **3.9000 anuales**.”*

Conclusión:

En este apartado Sistema de Gestión de Medios de Comunicación este Servicio Técnico no tiene nada que añadir.

2.2.12. GASTOS GENERALES: GASTOS DE ESTRUCTURA E INDIRECTOS:

En el informe de justificación de la baja con relación a Gastos Generales: Gastos de Estructura e Indirectos:

“1.4.13 Gastos Generales: Gastos de Estructura e Indirectos.

Costes de estructura (parte proporcional)		Coste Mensual	Coste Anual
Inmovilizados de oficinas y nave	12	350 €	4.200 €
Telefonía Móvil	1		5.200 €
Luz	12	100 €	1.200 €
Agua	12	35	420€
Limpieza de oficinas y nave	12	94,73 €	1.136,76€
Telefonía Fija	12	40€	480€
Seguro Responsabilidad Civil	1		8.280 €
Material de Oficina	12	25	300€
Seguro Continente y Contenido Nave	1		350€
Servicios Profesionales Independientes	12	60	720€
Reparación y Conservación Nave	12	30	360€
Gestión de Residuos	1	214,27 €	214,27 €
		Subtotal	22.861,03€

Costes Indirectos (parte proporcional)		Coste Mensual	Coste Anual
Apoyo Administrativo Grupo	12	50€	600€
Departamento Calidad Medioambiente y PRL	12	30€	360€
Apoyo Oficina Técnica Grupo	12	100€	1.200€
Apoyo Oficina Técnica Etra I+D	12	160	1.920€
Dirección Financiera Grupo	12	50	600€
Asesoría Jurídica Grupo	12	100	1.200€
		Subtotal	5.880,00€

Ascienden los gastos generales a la cantidad de 28.741,03€ año.”

Conclusión:

En este apartado Gastos Generales: Gastos de Estructura e Indirectos este Servicio Técnico no tiene nada que añadir.

CONCLUSIONES:

En base a todo lo expuesto en el presente informe, no se considera justificada la oferta económica en baja desproporcionada, presentada por la UTE LUMICAN S.A. IMESAPI S.A.”

A la vista de lo señalado en el informe, los miembros de la Mesa deciden asumir íntegramente lo señalado en él, y por unanimidad, acuerdan proponer al órgano de contratación la exclusión de la clasificación de la UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A., ya que, a la vista de la documentación aportada por la mercantil, así como del informe técnico elaborado, se concluye que no queda justificada la oferta presentada.

A continuación, la Mesa de Contratación efectúa el cálculo de la puntuación correspondiente al **CRITERIO C 1 “OFERTA ECONÓMICA”** de los licitadores admitidos obteniendo el siguiente resultado, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula nº 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LICITADOR	Importe Ofertado €	OFERTA %	Importe Mejoras €	OFERTA MEJORAS %	Oferta Combinada €	OFERTA COMBINADA %	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
LICITADOR A (UTE SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. – F.C.C. INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA S.A.U.)	3.214.367,54 €	82,29%	365.000,00 €	9,34%	2.849.367,54 €	72,95%	6,84
LICITADOR D (SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.)	2.904.219,54 €	74,35%	365.000,00 €	9,34%	2.539.219,54 €	65,01%	9,90
LICITADOR E (ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA).)	2.894.454,18 €	74,10%	365.000,00 €	9,34%	2.529.454,18 €	64,76%	10,00

A esta puntuación se le añade el resultado de los otros dos criterios, **CRITERIO C 2 “MEMORIA TÉCNICA”** y **CRITERIO C 3 “MEJORAS AL CONTRATO”**, obteniendo el siguiente resultado de valoración final con la fórmula que señala la Cláusula nº 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

$$V_t = 0,55 * P_{económica} + 0,35 * P_{memoria} + 0,10 * P_{mejoras,Adm}$$

Donde:

V_t = Valoración final de cada licitador.

$P_{económica}$ = Puntuación obtenida en el apartado de oferta económica.

$P_{memoria}$ = Puntuación obtenida en el apartado de memoria técnica.

$P_{mejoras Admón.}$ = Puntuación obtenida en el apartado de mejoras al contrato.

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEMORIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	VALORACIÓN FINAL
LICITADOR A (UTE SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. – F.C.C. INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA S.A.U.)	6,84	6,23	10	6,94
LICITADOR D (SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.)	9,90	8,18	10	9,31
LICITADOR E (ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA).)	10,00	6,90	10	8,92

A la vista de lo expuesto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 14 en relación con la nº 19 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1.- Proponer al órgano de contratación la **exclusión de la clasificación de la UTE LUMICAN S.A. – IMESAPI S.A.**, ya que, a la vista de la documentación aportada por la mercantil, así como del informe técnico elaborado, se concluye que no queda justificada la oferta presentada.

2.- Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente**, en función de la puntuación obtenida:

- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.
- ALUMBRADOS VIARIOS S.A. (ALUVISA).
- UTE SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. – F.C.C. INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA S.A.U.

3.- Elevar al órgano de contratación la **propuesta de adjudicar el contrato de SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADOS EN DETERMINADOS TÚNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA** a la entidad mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., CIF A-28002335**, por el precio de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.904.219,54 €)** IGIC incluido, una vez se haya

cumplido el trámite previsto en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de ejecución contractual de TRES (3) AÑOS contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato de servicio.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

4.- Aceptar las mejoras propuestas por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. con el detalle previsto en la cláusula nº 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y consistentes en la ejecución de:

- **MEJORA 1:** Instalación de Panel de Mensaje Variable interior en el Túnel de Tres de Mayo.
- **MEJORA 2:** Instalación de ERUs REDUNDANTES.
- **MEJORA 3:** Módulo de gestión de red (RED + ERUs).
- **MEJORA 4:** Sustituir Poste de auxilio SOS en los túneles por equipos de VoIP.
- **MEJORA 5:** Sustitución aspa flechas existentes por unos nuevos de tres aspectos en el túnel de la Vía Litoral.
- **MEJORA 6:** Señal de Control de Limitación de Velocidad para el Túnel de Tres de Mayo.
- **MEJORA 7:** Instalación de equipos de supervisión y control de suministro de energía eléctrica para alumbrado de túneles.
- **MEJORA 8:** Colocación de nuevos Paneles de Mensaje Variable exteriores en carretera.
- **MEJORA 9:** Aplicativo entorno web.
- **MEJORA 10:** Alumbrado de emergencia Túnel de Tres de Mayo.

5.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 20.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 13:04 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D. Miguel Becerra Domínguez.

D. Antonio Messía de Yraola.

D^a. Julia Esther Martín Hernández.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Sonia Vega Muñoz.

D. Félix Sergio Rodríguez Hernández

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal